

Programa de interoperabilidad de los servicios digitales ISA² - El Consejo acuerda su posición

El 12 de junio de 2015, el Consejo adoptó una **orientación general en relación con un programa para ayudar a los Estados miembros a prestar servicios digitales interoperables (ISA²)**. El objetivo es garantizar que las administraciones públicas europeas puedan interactuar electrónicamente entre sí y con los ciudadanos y las empresas sin solución de continuidad. El programa ISA² dará apoyo tanto a la interacción transfronteriza como a la intersectorial. Se prevé que funcione entre 2016 y 2020.

Mejor acceso a los servicios públicos en la UE

El apoyo a la **interoperabilidad** y a la mejor **coordinación** en todo el trabajo de administración electrónica es fundamental para lograr una mayor movilidad de los ciudadanos y las empresas en la Unión. Esta movilidad exige una interacción frecuente por medios electrónicos con las administraciones públicas del Estado miembro.

Una mayor interoperabilidad mejorará los servicios ofrecidos, rebajará los costes y reducirá la carga administrativa. Al mismo tiempo, contribuirá al funcionamiento fluido del mercado interior.

La base del programa ISA en curso

ISA² **sustituirá y ampliará el programa ISA en curso**, que está llamado a concluir a finales de 2015. Entre las medidas apoyadas por el programa ISA figuran las herramientas de creación y verificación de la firma electrónica, los sistemas de salud transfronterizos y un programa informático de código abierto para contribuir a la Iniciativa Ciudadana Europea.

El nuevo programa ISA²

La **dotación financiera** de ISA² para el periodo 2016-2020 se sitúa en torno a los **131 millones de euros**.

El programa dará apoyo a medidas destinadas a evaluar, mejorar y reutilizar soluciones de interoperabilidad existentes y a desarrollar otras nuevas. Otras medidas que también pueden recibir ayudas son las dirigidas a evaluar las implicaciones en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de la legislación propuesta o adoptada por la UE o a detectar lagunas legislativas que impiden la interoperabilidad entre las administraciones europeas.

Comparado con la propuesta inicial de la Comisión, el texto transaccional de la Presidencia introduce disposiciones para aclarar los criterios de selección de las medidas a financiar con cargo al programa ISA² e introduce criterios para establecer el orden de prioridad de las medidas. También incluye disposiciones destinadas a evitar solapamientos y garantizar la coherencia y la coordinación con otros programas de la UE.

Para su adopción, tanto el Consejo como el Parlamento Europeo deberán aprobar la Decisión. El Parlamento aún no ha votado su posición.

- [Orientación general sobre el programa de interoperabilidad ISA2](#)

Press office - General Secretariat of the Council of the EU

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

press@consilium.europa.eu - www.consilium.europa.eu/press